

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Queriendo dar un alto testimonio de Mi sincera amistad y afectuosa consideración á Su Majestad Fielísima **D. Carlos I**, Rey de Portugal,

Vengo en nombrarle Coronel honorario del regimiento Infantería de Castilla núm. 16.

Dado en San Sebastián á nueve de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con don **Antonino Díez de la Llana** y concluye con **D. Eduardo González y Feijóo**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Tenientes coroneles

- D. Antonino Díez de la Llana, ascendido, de la comandancia de Melilla, á situación de excedente en Melilla.
- Bernardino Aguado Muñoz y Fernández Grande, ascendido, de la Escuela Central de Tiro del Ejército, á situación de excedente en la primera región.
- Mariano de la Revilla y Cifré, excedente en la primera región, á la comandancia de Barcelona.

Comandantes

- D. Luis García y Lavaggi, ascendido, del noveno regimiento montado, á situación de excedente en la cuarta región.
- Luis Acevedo y Galdiano, ascendido, supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.
- Victoriano Almendro y Puigrós, ascendido, de la comandancia de Cartagena, á situación de excedente en la quinta región.
- Vicente Rodríguez y Carril, ascendido, del tercer regimiento de montaña, á la comandancia de Melilla.
- Ignacio Mazerés y Alted, excedente en la séptima región, á la comandancia de Algeciras.

Capitanes

- D. Antonio Ollero y Sierra, ascendido, de la comandancia de Tenerife, á situación de excedente en la segunda región.
- Federico Rodríguez Belza, ascendido, de la comandancia de Cartagena, á la misma comandancia.
- Julio Serrano y Jiménez, ascendido, de la comandancia de Tenerife, á situación de excedente en la sexta región.
- Joaquín Usunáriz y Bernat, ascendido, de la comandancia de San Sebastián, á situación de excedente en la sexta región.
- José Fernández Herce, excedente en la séptima región, al tercer regimiento de montaña.
- Jorge Cabanyes y Mata, de la comandancia de Cartagena, al noveno regimiento montado.
- Francisco Baytón y Hernández, vuelto á activo de supernumerario sin sueldo en la primera región, por haber cesado de geodesta en el Instituto Geográfico, á la comandancia de Algeciras.
- Rafael Breñosa y Tomé, excedente en la primera región, á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.
- Julián Velarde y Martínez, excedente en la séptima región, á la comandancia de Cartagena.
- Francisco Sánchez Lúa, vuelto á activo, de reemplazo en la primera región, á la comandancia de Cartagena.

Primeros tenientes

- D. Rafael Fernández de Bobadilla, de la comandancia de Ceuta, al 12.º regimiento montado.

- D. Luis Rodríguez y Santa María, de la comandancia de Tenerife, al 11.º regimiento montado.
- » Salvador Iglesias y Domínguez, de la comandancia del Ferrol, á la de Tenerife.
 - » Félix Aguirre y Olózaga, vuelto á activo, de reemplazo por enfermo en la séptima región, á la comandancia del Ferrol.
 - » José Manrique de Lará y Berri, de la comandancia de Cartagena, á la de San Sebastián.
 - » Eduardo González y Feijóo, de la comandancia de Menorca, al 13.º regimiento montado.
- Madrid 10 de marzo de 1906. LUQUE

SECCIÓN DE INGENIEROS

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que en 2 de octubre último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Baleares, consultando acerca de la gratificación que debe percibir el habilitado de las tropas de la comandancia de Ingenieros de Menorca, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que en presupuesto hay consignada la cantidad de 156 pesetas anuales, por concepto de agencia para cada compañía, de la citada comandancia, ha tenido á bien resolver, que el habilitado de dicha compañía perciba de gratificación, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 12 de febrero de 1890 (C. L. núm. 44), la cuarta parte de la cantidad consignada en presupuesto para agencias, ó sean 6'50 pesetas mensuales. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que esta disposición se haga extensiva á los habilitados de las tropas de las comandancias de Ingenieros de Mallorca, Tenerife y Gran Canaria que se encuentran en igual caso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida en 10 de mayo de 1904 por el soldado Pedro Andera Pérez, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 7'50 pesetas mensuales, desde el mes de abril de 1898 que regresó de Cuba por enfermo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer, que por el batallón Cazadores de Barbastro, sean reclamadas al recurrente en adicional preferente las pensiones de dicha cruz de los meses de junio á noviembre de 1899, no pudiendo verificarlo de las correspondientes á los meses anteriores, por haber prescrito el derecho á la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 1.º del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques

administrativos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Zaragoza se remesen 300 y 200 quintales métricos de dicho artículo, á los parques administrativos de Valencia y Cartagena respectivamente, y por la de Valladolid 200 y 100 á los mismos establecimientos, á fin de cubrir las atenciones del servicio y repuestó reglamentarios; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: Consignado en el cap. 8.º, artículo único del vigente presupuesto, el derecho á transporte por cuenta del Estado de las familias de las clases é individuos de tropa que varíen de residencia dentro de la Península, con ocasión de destino forzoso, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede sin efecto la real orden circular de 17 de noviembre de 1904, que previno que por las autoridades militares se solicitara en cada caso particular autorización de este Ministerio para conceder en esta forma pasaje á las expresadas familias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de que la instalación del 4.º Establecimiento de Remonta en Andújar, es de carácter provisional, teniendo en cuenta que el plazo de duración de los pasaportes que se expiden á las familias de los generales, jefes y oficiales que cambien de residencia como consecuencia de destino forzoso, es sólo de dos meses dentro de la Península, según preceptúa la real orden circular de 30 de junio de 1904 (C. L. núm. 114), y con el fin de evitar mayores gastos al Estado y á las familias de los jefes y oficiales destinados á la citada remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las expresadas familias conserven el derecho á reunirse al cabeza de ella hasta dos meses después de instalada definitivamente la Remonta de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascenso de ese Cuerpo, correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el

empleo superior inmediato al segundo teniente de Carabineros de la comandancia de Guipúzcoa, **D. Antonio Noriega y Garagarza**, por ser el más antiguo de la escala de su clase y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutarse en el que se le confiere de la efectividad de 5 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al primer teniente de la comandancia del Sur de ese Cuerpo, **D. Carlos Ayende y Sánchez**, que está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en su empleo, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 14 de febrero último.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que al segundo teniente del regimiento Húsares de Pavía núm. 20 **D. Mario Torres Rigal**, se le dé ingreso en la Guardia Civil, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de la escala de reserva de la Guardia Civil, á los segundos del mismo Cuerpo y escala comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Emilio Ruiz Rodríguez** y termina con **D. Alberto Casal Sánchez**, por haber cumplido los seis años de efectividad que determina el artículo 1.º de la ley de 28 de enero último (C. L. número 18), y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad del día de la expresada ley. Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que los mencionados oficiales continúen en sus nuevos empleos en los destinos y situaciones en que se encuentran en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

NOMBRES	Situación actual
D. Emilio Ruiz Rodríguez.....	En comisión activa en la comand. ^a de Alava.
» Diego Santillana Muñoz.....	En ídem íd. en la de íd. Santander.
» Eugenio Cueto Orvia.....	Afecto para haberes, comandancia de Oviedo.
» Alberto Casal Sánchez.....	Ídem para íd., comandancia de Salamanca.

Madrid 10 de marzo de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por V. E., con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los segundos tenientes de ese Cuerpo, con destino en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y comandancias del Norte y Toledo, respectivamente, **D. Antonio Márquez de la Plata** y del Alcázar, **D. Benito de Haro Lumbreras** y **D. Angel España García**, que están declarados aptos para el ascenso y cuentan tres años de efectividad en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la de 4 del corriente mes y continuar en los destinos que sirven en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Alejandro Ceballos Escalera** y termina con **D. Mariano Rivero López**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Tenientes coroneles.

- D. Alejandro Ceballos Escalera.
- » Francisco González de Quevedo y Zumel.
- » Cesáreo Madrigal Cano.
- » Guillermo Castaños Bradell.
- » Manuel Díaz Pines y Rubio.
- » Emilio Ruiz de Alajos y Gallego.
- » Manuel Valenciano Reyes.
- » José García y Pérez.

Comandantes

- D. Pedro Gil Carrió.
- » Joaquín Pujatte Pérez.
- » Enrique Gil de Avalla y Fernández de Castro.
- » Ildefonso Martínez Verdejo.
- » José Lobo Alanís.
- » Francisco Luque Ferrer.
- » Miguel Arlegui Rayonés.
- » Julián Aldiz Villanueva.
- » Federico Sampedro Arias.
- » Pascual Estañ Pérez.
- » Guillermo Ortega Vargas.
- » Alejandro Iranzo Palavicino.

Capitanes

- D. Mariano Ayala Cárdenas.
 » Ricardo Alcaine Viñado.
 » Jesús Gómez Flores.
 » Ramón Valdecara González.
 » Martín Lillo Martínez.
 » Manuel Sánchez Ruiz.
 » Rafael López Julián.
 » Francisco Sánchez López.
 » Mateo Burguera Taulet.
 » José Hidalgo Gutiérrez.
 » José Soto Palau.
 » Esteban Dumont Sajardo.
 » José Domenech Carrillo.
 » Manuel Alber López.
 » Narciso Hernández y Hernández.
 » Manuel Navarro Vives.
 » Conrado Loeches González.
 » Víctor Morelli y Sánchez Gil.
 » Miguel Camino Molina.
 » Nicolás Fernández Blanca.
 » José Moreno Fernández.
 » Ciriaco Martín Roldán.
 » Pedro Jiménez Topeto.
 » Manuel Alvarez Caparrós.
 » Vicente Morales León.
 » Ciriaco Larred Povo.
 » José Flors Almela.
 » José González Hernández.
 » Antonio Juliá Noguera.
 » Benito Roig Fullana.
 » Benito Pardo González.
 » José Rivera Rodríguez.
 » José Corral Martín.
 » Obdulio Garduño Alonso.
 » Rufino López y García de Medrano.

Primeros tenientes

- D. Octavio León Tuñón.
 » Fulgencio Gómez Carrión.
 » Hilario Grajera Sánchez.
 » Francisco Alvarez Martínez.
 » Francisco Sesma Sánchez.
 » Eugenio Sanz Pérez.
 » Santiago Garrigós Moullor.
 » Hipólito Andrés Hernández.
 » Pedro Alfonso Trejo.
 » Miguel Aguado Rojo.
 » José Gutiérrez Vecilla.
 » Eusebio Salinas Gálvez.
 » Manuel Rodríguez Jiménez.
 » Toribio Vicente Ruiz.
 » Juan Espinazo Gardón.
 » Adelaido Gutiérrez Jaque.
 » Nicolás Sánchez Gil.
 » Luis López Santisteban.
 » Pedro Ureta del Campo.
 » Antonio Arias Bolaños.
 » Juliá Sanhuesa Trullenque.
 » Joaquín Fernández Trujillo.
 » Emilio Garrido Felipe.
 » Bonifacio Santiago Iglesias.
 » Ramón Ferrer Hilario.
 » Eduardo Agustín Serra.
 » Ulpiano Blanco Domínguez.
 » Pascual Marti Pablo.
 » Manuel Rodríguez Arpa.
 » Emilio Maillo Núñez.
 » Ricardo del Agua Tejo.
 » Francisco Lucas Prieto.
 » Demetrio Casacuberta Fernández.

- D. José Frau Pelaez.
 » José Martínez Mainar.
 » Angel Bueno Rodrigo.
 » José García Paredes.
 » Isidro Torres Soto.
 » Angel Casares Martos.
 » Antonio Lorenzo Rodríguez.
 » Manuel López Barrera.
 » Apolinar Senén de las Heras.
 » Gregorio Mañas Ureña.
 » Ramón García Escarpenti.
 » Antonio González Domínguez.
 » Federico Alonso Liria.
 » Antonio Balbás Vázquez.
 » Isidro Fernández Llorente.
 » Evaristo Peñalver Romo.
 » Manuel Santos Freire.
 » José Gómez Rodríguez.
 » Juan Azorin Santos.
 » Rodolfo Tormo de Revelo.
 » Ramón Redondo García.
 » Adolfo Blanco Horrillo.
 » Enrique Aguilar Iriberrí.
 » Gerardo Alemán Villalón.
 » Rafael Aguirre García.
 » José Flores Mayor.
 » Joaquín Aguirre García.
 » Antonio Ortega García.
 » Rodrigo Palacio Guzpegui.
 » Saturnino Marcilla Ferrús.
 » Segundo Aranzabe Cremer.
 » José Ferreiro Seoane.
 » Enrique Martínez Barciela.
 » Celestino Escribano Villagómez.
 » Evaristo Ocón Rivera.
 » Juan Egea Urraco.
 » Salvador Gómez Fuentes.
 » Román Rodríguez Escobar.
 » Lorenzo Ordóñez Peña.
 » José Hernández Campos.
 » Luis Viéyra de Abreu y Molta.
 » Juan Vara Terán.
 » Pío Rami Subrá.
 » Manuel López Casado.
 » José Benítez Trujillo.
 » Arturo Schiaffino Martínez.
 » Fernando Monforte Bertolín.
 » Ramón Fernández Costa.
 » Higinio Yáñez Salinas.
 » Clemente López Pardo.
 » Rafael Herreras Doblas.
 » Francisco Beltrán Sabater.
 » Daniel Montero Martínez.
 » Aquilino González Mañero.
 » Antonio González Somoza.
 » Gregorio González López.
 » Eugenio Acero Gutiérrez.
 » Ursísimo Gutiérrez Yaque.
 » Miguel Ceija Fernández.
 » Gustavo Tuser Revert.
 » Felipe Castro Cortés.
 » Vicente Neira Urrutia.
 » Antonio Redondo Morón.
 » Juan Pallardó Bonet.
 » Indalecio Terán Arnaiz.
 » Santos Azofra Santamaría.
 » Guillermo Roch Giner.
 » Luis Pérez González.
 » Nicanor Bella Marcilla.
 » Joaquín Valverde Araque.
 » Vicente Segovia Izquierdo.
 » Román García Pardo.

- D. Ildefonso Blanco Horrillo.
 » Jaime Pérez Barberi.
 » Pedro Moraleda y Fernández Simón.
 » Pedro Checa Pardo.
 » Joaquín Verde Pérez.
 » Fernando Navas Galindo.
 » José Rodríguez de Zurbano.
 » Emilio Alvarez de Pablo.
 » Pío Navarro López.
 » Carlos Velasco Simarro.
 » Santiago Gómez Crespo.
 » Godofredo Juez Badal.
 » Rafael Almirón Cantero.
 » Tomás Oteiza Ayerbe.
 » José Cantarell Monllao.
 » Miguel Montalvo Haro.
 » Gregorio Zubiri García.
 » José de Montes Castillo.
 » Santiago Sánchez Isler.
 » Sebastián Ortoneda Agulló.
 » Antonio Cerdeño Martín.
 » José Malás Jiménez.
 » Antonio Berea Bejarano.
 » Miguel Gil Domingo.
 » José Martínez Vivas.
 » Isidoro López de Haro y Carbajal.
 » Juan Araujo López.
 » Franciso Partida Gómez.
 » Eloy Baselga Arnau.
 » Manuel Leiva Orellana.
 » Víctor Muñiz González.

Segundos tenientes.

- D. Rafael Avello Bayot.
 » Rafael Pando Pedrosa.
 » Manuel Fernández Valdés.
 » Ricardo Ferrari Ayora.
 » Antonio de la Sierra Palero.
 » José Romero Fialo.
 » Antonio Moreno Suero.
 » Emilio Fernández Jiménez.
 » Jenaro Anchada Palacios.
 » Julio de la Jara Cala.
 » Pedro Capitán Benítez.
 » Arturo Ruiz Sotomayor.
 » Francisco Monterde Hernández.
 » Pedro Sureda Ramis.
 » Román Morales Martínez.
 » Manuel Rodríguez Molina.
 » Guillermo Hoefeld Ursueguía.
 » Angel Buelta del Pozo.
 » Antonio Borges Fe.
 » José Estañ Herrero.
 » Francisco García de Angela San Román.
 » Daniel Gabaldón Irurzún.
 » Manuel Pereira Vela.
 » Luis Andrés Marín.
 » Modesto de Lara Molina.
 » Mariano Rivero López.

Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Francisca Ondátegui y Osinalde, viuda del comandante de Infantería D. José Pérez Guerrero, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo

el huérfano D. Valero Pérez Ondátegui, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1906.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 19 de febrero último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado José Cano Ortega, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. José Albendra Agüete y comandante D. José Miralles, á favor del citado individuo, hijo de Salvador y de Juana, natural de Antequera (Málaga), perteneciente al reemplazo de 1890 y cuyo documento fué registrado al folio 69 con el número 321.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de ejército, en 20 de febrero último, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado del regimiento Infantería de América núm. 14 Domingo Pérez Cariol, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Eladio Salvat y comandante mayor D. Visitación Muñoz Lillo, á favor del citado individuo, natural de Bouzas (Orense) y perteneciente al reemplazo de 1901 y cuyo documento fué registrado al folio 41 con el núm. 851.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército en 17 de febrero último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué de la Zona de reclutamiento de Lugo Benito González Leal, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulada la licencia absoluta extraviada, que fué expedida por el comandante mayor D. Salustiano Sacio López, á favor del citado individuo, hijo de José y de Bernarda, natural de Santa María (Lugo), y perteneciente al reemplazo de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de febrero último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Juan Ripoll Sauri**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado es hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene otro hermano, éste contrajo matrimonio con anterioridad al sorteo de aquél y es también pobre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 149 de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de febrero último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Elicio Díaz Torres**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de esa provincia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Francisco Vega Laguna**, vecino de Málaga, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y real orden de 8 de agosto de 1905 (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Nazario Oscoz Barbería**, soldado del cuarto batallón de Artillería de plaza, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y real orden de 8 de agosto de 1905 (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Pedro Jaume Castelló**, soldado del regimiento Infantería de Palma, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y real orden de 8 de agosto de 1905 (D. O. número 173).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **José Santana García**, vecino de Las Palmas, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 77, expedida en 30 de septiembre de 1904, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1901, perteneciente á la Zona del regimiento Infantería de Las Palmas, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. Resultando 56 vacantes de guardias en el escuadrón de Escolta Real por fin del mes actual, el ex-

celentísimo señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los individuos comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á dicho escuadrón, verificándose su incorporación el día 15 del presente mes.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Rey.....	Soldados....	Manuel Olondriz Iribarren.
Reina.....		Francisco García y García.
Príncipe.....		Juan Gallardo López.
Borbón.....		Juan Rojel Cámara.
Idem.....		José Cifuentes Rodríguez.
Idem.....		Segundo Herrero García.
Farnesio.....		Ricardo Alvarez Alvarez.
Idem.....		Simón Parra González.
Villaviciosa.....		Diego Domínguez Soto.
Idem.....		Antonio Gamero Lucena.
España.....		Amando Miguel de la Peña.
Idem.....		Francisco Chamorro Grande.
Sagunto.....		José Torres Ramos.
Idem.....		Francisco Chaves Tavira.
Idem.....		Clemente Molina Gallardo.
Santiago.....		Bartolomé Gil Curto.
Idem.....		José Belart Galiero.
Montesa.....		Antonio Boado Graells.
Idem.....		Ramón Costa Ballester.
Numancia.....		Miguel Ferrer Bosch.
Idem.....	Juan Salvatella Manella.	
Lusitania.....	Eugenio Fernández Baquero.	
Idem.....	Esteban Matesan Díez.	
Almansa.....	Tomás García.	
Idem.....	Alvaro Sánchez.	

Cuerpo	Clases	NOMBRES
Almansa.....	Soldados....	Manuel Manero Rodríguez.
Alcántara.....		Lorenzo Azuara Mallen.
Idem.....		José Pons Vidal.
Talavera.....		Juan Rodríguez Rodríguez.
Idem.....		Segundo Travado.
Albuera.....		Enrique López Neira.
Tetuán.....		Enrique Teincido Latorre.
Castillejos.....		Francisco Alaiz Canalis.
Idem.....		José Saublancat Costa.
Princesa.....		Marcelino Dehesa Bocero.
Idem.....		Miguel López Fresno.
Pavía.....		Serapio Blasco Sanz.
Idem.....		Francisco Moreno Martín.
Alfonso XII.....		Francisco González Medina.
Idem.....		Pedro Parra Berrocos.
Sesma.....		Vicente Taléns Borral.
Idem.....		Julio Blanco Villanueva.
Villarrobledo.....		Pablo Moreno Rubio.
Idem.....		Pablo Aceituno López.
Arlabán.....		Pascual García San Martín.
Idem.....	Antonio Izaguirre Landa.	
Galicia.....	José Ferreiro Otero.	
Idem.....	Ramón Moscoso López.	
Treviño.....	Miguel Erades Mira.	
Idem.....	Angel Trujillo Sánchez.	
María Cristina...	Celedonio Paredero Crespo.	
Idem.....	Bernardo Bravo Montero.	
Vitoria.....	Francisco Fernández Vega.	
Reg. ligero de Artillería 4.ª campaña		José Reyes Marmol.
Idem.....		Cándido Arroyo Marcelo.
Idem.....		Antonio Hernández Jiménez.

Madrid 10 de marzo de 1906.

Ruiz.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este periodo.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA ^H

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS

PARA EL

JUEZ INSTRUCTOR MILITAR

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.